

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 15 de septiembre de 1980, por la que se disponen la aprobación de la Norma Metroológica Española referente a «Jeringuillas médicas de materia plástica para usar una sola vez», ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará a los diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Industrias Palex, Sociedad Anónima», los modelos de jeringuillas médicas en materia plástica para usar una sola vez, marca «Omnifix», de capacidades nominales 2, 5, 10 y 20 mililitros, cuyos precios de venta al público serán, 7, 8, 10 y 19 pesetas, respectivamente.

Segundo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Las jeringuillas médicas en plástico para usar una sola vez, correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Anagrama del fabricante.

Marca: «Omnifix».

La capacidad nominal de cada jeringuilla, expresada en mililitros por el símbolo «ml».

Signo de aprobación de modelo, en la forma:

0814
89022

Madrid, 17 de marzo de 1989.—El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

8659 RESOLUCION de 17 de marzo de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación individual de modelo de la estación de ensayo de contadores de energía eléctrica, marca «Ganz», modelo 13/B/1, números 98 y 121, fabricada en Hungría por la firma «Ganz», y presentada por la Entidad «Romanillos Industrias Eléctricas, Sociedad Anónima», Registro de Control Metroológico número 0207.

Vista la petición interesada por la Entidad «Romanillos Industrias Eléctricas, Sociedad Anónima», domiciliada en avenida de Nocedo, número 14, de León, en solicitud de aprobación individual de modelo de la estación de ensayo de contadores de energía eléctrica, marca «Ganz», modelo 13/B/1, números 98 y 121.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Recomendación 736 de la C.E.I., referente a las estaciones de ensayo de contadores de energía eléctrica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará a los diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Romanillos Industrias Eléctricas, Sociedad Anónima», de las estaciones de ensayo de contadores de energía eléctrica, marca «Ganz», modelo 13/B/1, números 98 y 121, cuyo precio máximo de venta al público será de 50.000 pesetas.

Segundo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—La estación de ensayo de contadores de energía eléctrica correspondiente a la aprobación del modelo a que se refiere esta disposición llevará las siguientes inscripciones de identificación, según se describe en el anexo al certificado de aprobación:

Marca: «Ganz».

Tipo y modelo: 13/B/1.

Año y número de fabricación: 1983-98; 1987-121.

Signo de aprobación de modelo:

0207
89019

Cuarto.—El control metroológico correspondiente a la verificación primitiva de esta estación de ensayo se efectuará por el Centro Español de Metrología.

Madrid, 17 de marzo de 1989.—El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

8660 RESOLUCION de 17 de marzo de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del contador de energía eléctrica, marca «Schlumberger», modelo B1V3, fabricado y presentado por la firma «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima», Registro de Control Metroológico número 0203.

Vista la petición interesada por la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima», domiciliada en Vial Norte, número 5, de Montornés del Vallés (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo del contador eléctrico, marca «Schlumberger», modelo B1V3, 3 x 110 V, de 2,5(7,5)A, 50 Hz, clase 1.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la publicación CEI 521, para contadores de clase 1, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima», el modelo de contador de energía eléctrica, marca «Schlumberger», modelo B1V3, trifásico de 3 hilos, para energía activa, simple tarifa, doble aislamiento, 3 x 110 V, de 2,5(7,5)A, 50 Hz y cuyo precio máximo de venta al público será de 33.425 pesetas.

Segundo.—Para garantizar un correcto funcionamiento de este contador se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.—El contador correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición, llevará las inscripciones de identificación reseñadas en el punto 4.1 del Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo), excepto el apartado c).

Signo de aprobación de modelo, en la forma:

0203
89014

Madrid, 27 de marzo de 1989.—El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

8661 RESOLUCION de 17 de marzo de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial del modelo de termómetro clínico electrónico, para uso normal, marca «Ico», modelo CT620, fabricado en Japón por la firma «Citizen Watch Co. Ltd.» y presentado por la Entidad «Hispano Ico, Sociedad Anónima», Registro de Control Metroológico número 0901.

Vista la petición interesada por la Entidad «Hispano Ico, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Puerto Príncipe, número 68, de Barcelona, en solicitud de modificación no sustancial del modelo de termómetro clínico electrónico, para uso normal, marca «Ico», modelo CT62, aprobado por Resolución de 19 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Recomendación Internacional relativa a los termómetros electrónicos médicos de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la Entidad «Hispano Ico, Sociedad Anónima», la modificación no sustancial del modelo de termómetro clínico electrónico, marca «Ico», modelo CT62, aprobado por Resolu-

ción del Centro Español de Metrología de 19 de febrero de 1988, consistente en:

Sustituir la envolvente principal del termómetro, aprobado inicialmente por otra envolvente provista de elementos de estanqueidad en la tapa de acceso a la pila, así como de elementos para facilitar la apertura de dicha tapa para el cambio de la pila.

Segundo.—Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos plazos de validez y condicionantes de la Resolución de aprobación de modelo del 19 de febrero de 1988. («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo).

Tercero.—El termómetro correspondiente a la modificación no sustancial, a que se refiere esta disposición, llevará las inscripciones de identificación indicadas en la Resolución de aprobación de modelo del 19 de febrero de 1988.

Madrid, 17 de marzo de 1989.—El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

8662 RESOLUCION de 17 de marzo de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede prórroga de la aprobación de modelo del aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, marca «Droher», modelo CE, fabricado y presentado por la firma «Isidro Herreiz, Sociedad Limitada», Registro de Control Metrológico número 0516.

Vista la petición interesada por la Entidad «Isidro Herraiz, Sociedad Limitada», domiciliada en la calle Batista, 7 y 9, de Barcelona, en solicitud de concesión de prórroga de la aprobación de modelo, de un surtidor electrónico, destinado al suministro de carburante líquido, marca «Droher», modelo CE, aprobada por Orden de 26 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de fecha 28 de febrero).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como la Orden de 26 de diciembre de 1988, por la que se regula el control de los contadores volumétricos de líquidos distintos del agua y de sus dispositivos complementarios, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará a los diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Isidro Herreiz, Sociedad Limitada», el modelo de aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, con computador electrónico y predeterminador de precio y litros, marca «Droher», modelo CE.

Segundo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Orden de aprobación de modelo.

Madrid, 17 de marzo de 1989.—El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

8663 RESOLUCION de 18 de marzo de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede prórroga de la aprobación de modelo de la báscula puente electrónica para camiones, marca «Epelsa», modelo BP-60 t, de 60.000 kg de alcance máximo, fabricada y presentada por la firma «Epel Industrial, Sociedad Anónima», Registro de Control Metrológico número 0102.

Vista la petición interesada por la Entidad «Epel Industrial, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Albasanz, número 4, de Madrid, en solicitud de concesión de prórroga de la aprobación de modelo de la báscula puente electrónica para camiones, marca «Epelsa», modelo BP-60 t, de 60.000 kg de alcance máximo, con seis células de carga, marca «Satex», modelo CCS 20 t y clase de precisión media (III), aprobada por Resolución de 17 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975, por la que se establece la Norma Nacional Metrología y Técnica de «Instrumentos de pesar de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1989 a favor de la Entidad «Epel Industrial, Sociedad

Anónima», el modelo de báscula puente electrónica para camiones, marca «Epelsa», modelo BP-60 t, de 60.000 kg de alcance máximo, escalón discontinuo de 20 Kg y clase de precisión media (III), con seis células de carga, marca «Satex», modelo CCS 20 t.

Segundo.—Para garantizar un correcto funcionamiento de esta báscula puente se procederá al precintado del dispositivo de pesaje una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria de planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Tercero.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo (Resolución de 17 de julio de 1985), así como en la posterior modificación no sustancial (Resolución de 20 de septiembre de 1988).

Madrid, 17 de marzo de 1989.—El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8664 ORDEN de 10 de febrero de 1989 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centros docentes privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros «Don Bosco» de Zaragoza y «Tagore» de Santander.

La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los titulares de los Centros privados, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles clasificación provisional a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio);

Resultando que las Direcciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva en dichos Centros al haber realizado las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes, y la Orden de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales, y con las disposiciones en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Centros docentes privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se relacionan en anexo a la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de febrero de 1989.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sr. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO QUE SE CITA
Centros de Educación Preescolar
Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «Don Bosco». Domicilio: Camino del Vado, 214. Titular: «Coenza, Sociedad